Tercero. Que conforme establece el artículo 210 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la resolución aprobatoria del Acuerdo de concentración parcelaria, que no es definitiva en vía administrativa, podrá entablarse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura (en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2011, por la que se delegan determinadas competencias, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por otro lado se advierte que, según establecen los artículos 214 y 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el recurso de alzada contra el Acuerdo de concentración únicamente podrá basarse en presuntas infracciones a las formalidades prescritas para su elaboración y publicación, o en que no se ajustare a las Bases de la concentración a que se refiere el artículo 184 de dicha norma legal. Asimismo, en el caso de que la resolución del recurso exigiera un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, previo deposito de la cantidad que el Servicio de Regadíos estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición. Expte.: 1736-12-143. (2013081715)

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano	Asunto	Destinatario	Expte
Secretaría General de Educación	Resolución recurso de reposición	Victoria Eugenia Cano Nieto	1736-12-143

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

NOTARÍA DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de mayo de 2013 sobre subasta notarial. (2013ED0125)

Pablo Blanco Bueno, Notario de Badajoz, con despacho en calle Juan Carlos I, 4.ª planta de oficinas,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente Uno, de la siguiente finca:

"Urbana. Número dos-A. Local Comercial en planta baja, del edificio en Badajoz, Avenida de Ricardo Carapeto, número noventa y cuatro y calle Juan Labrado, número tres. Tiene entradas por la calle Juan Labrado y por la Avenida de Ricardo Carapeto, donde le corresponde el número noventa y cuatro-C. Ocupa una superficie construida de doscientos seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados y conforme se mira desde citada Avenida, linda: frente vía pública y local segregado; derecha, dicho local, portal y caja de escaleras de la calle Juan Labrado; izquierda, finca de Teresa Gómez Cuellar; y fondo, calle Juan Labrado".

Inscripción: 8.ª, finca 17114, folio 94, libro 803 de Badajoz, Registro de la Propiedad número tres.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 28 de junio de 2013, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 2 de agosto de 2013 a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 2 de septiembre de 2013 a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 9 de septiembre de 2013 a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, sita en Badajoz, avenida de Juan Carlos I, 4.ª planta de oficina.

3. El tipo es de trescientos setenta mil trescientos setenta euros para la primera subasta; doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete euros, cincuenta céntimos para la segunda, que es el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada para la primera subasta; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.